



CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR

Número de Contrato:

Número de Vendedor:

Código de Distribuidor:

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CLIENTE / USUARIO:

1. DEL CLIENTE / USUARIO

Nombre completo o Razón Social:

Identificación:

Representante de la Razón Social:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Dirección:

Ciudad:

Departamento:

Lugar de Trabajo / Empresa:

Cargo:

Fecha de Ingreso / Constitución:

Sueldo / Ingreso:

Teléfono:

Fax:

Dirección:

Ciudad:

Departamento:

2. DEL PLAN DE SERVICIO Y EQUIPO

Plan Tarifario:

Minutos incluidos en el Plan:

Cuota Fija Máxima Mensual del Plan: US \$

Tarifa Máxima por Minuto Adicional: US \$

Servicios Incluidos en el Plan:

Identificador de llamadas

Llamada en espera

Llamada en Conferencia

Correo de voz básico

Servicios de Valor Agregado Opcionales:

Correo de voz avanzado

Larga Distancia Internacional Saliente

Detalle de Llamadas

Roaming Internacional

e-Chat (SMS)

Otros.

Cargo Mensual (US \$):



Handwritten signature



3. DEL TELEFONO CELULAR Y SU ACTIVACION

Número Telefónico:
ESN / IMEI:
Marca / Modelo:
Cargo por habilitación US \$:

<input type="checkbox"/> Aportado por el CLIENTE	<input type="checkbox"/> Comprado en ENITEL, Valor US \$:
<input type="checkbox"/> Rentado, Valor US \$:	<input type="checkbox"/> Subsidiado, Valor del Subsidio US \$:
<input type="checkbox"/> COMODATO (Préstamo de Uso de teléfono celular), Valor del teléfono celular a la fecha de firma de este contrato US \$:	

4. DE LA REMISION DE FACTURA

Dirección:
Ciudad: Departamento:
Teléfono(s):
Fax:
e-mail:
Fecha de corte:

5. DE LAS FORMAS DE PAGO

Débito Automático:

Yo, _____ autorizo a ENITEL, a debitar de mi tarjeta de crédito No: XXXXXXXX, con fecha de vencimiento XXX el pago mensual de la(s) línea(s) celular(es) siguiente(s): (a) (b) (c) (d)
En caso de reposición, cambio o pérdida de tarjeta, autorizo se efectúen los cargos señalados, en mi nueva tarjeta.

Contado

6. DEL FIADOR SOLIDARIO

Nombre completo:
Identificación:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
Teléfono residencial:

Teléfono celular:
e-mail:
Dirección residencial:
Lugar de Trabajo:
Cargo:
Fecha de Ingreso:
Sueldo:
Teléfono:
Fax:
Dirección:



Handwritten signature/initials



Tarjeta de crédito:
Número de tarjeta:
Fecha de vencimiento:
Límite de crédito:

7. GENERALES

Nosotros Carlos Ramos Fones, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, de nacionalidad Chilena con cedula de Residencia N° 023082 y que actúa en su calidad de Gerente General de la Junta Directiva de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL)**, lo que demuestra con **Escritura Número Ciento Ocho (108) de Poder General de Administración** autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de Diciembre del año dos mil uno, ante los oficios de la Doctora **MARTHA LORENA ICAZA OCHOA**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público Mercantil de Managua el día nueve de enero del año dos mil dos, bajo el No. 22,894, Página 170/175, Tomo 257, Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua. Que en adelante se llamará ENITEL y _____

_____ , quien en adelante se denominará el CLIENTE, convienen que ENITEL brindará al CLIENTE el Servicio de Telefonía Móvil Celular, en adelante denominado el SERVICIO, conforme las condiciones establecidas en el presente contrato.

8. DEL SERVICIO

a. ENITEL proporcionará al CLIENTE el SERVICIO, tecnología GSM, mediante la asignación de una o más líneas celulares (según requerimiento y aprobación por parte nuestra), identificadas cada una por un número telefónico diferente e independiente. El SERVICIO se le proporcionará al CLIENTE mediante el o los equipos terminales telefónicos (teléfonos celulares) adecuados para la transmisión radioeléctrica, en cuyo espectro opera la red celular de ENITEL. Este equipo puede ser adquirido por el CLIENTE directamente en las tiendas de ENITEL correspondientes, en sus diferentes marcas y modelos, o en cualquier Distribuidor autorizado por ENITEL.

b. Es de mutuo consentimiento que cuando el SERVICIO se interrumpa debido a razones de fuerza mayor, caso fortuito o causas fuera del control de ENITEL, éste no es responsable, ni puede ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del SERVICIO, liberando a ENITEL de cualquier daño o perjuicio que el CLIENTE pudiese experimentar.

c. En caso que el CLIENTE no tenga habilitada una tarjeta de crédito, y tampoco disponga de un fiador, ENITEL podrá prestar el SERVICIO con una garantía de pago. Cuando la relación contractual entre ENITEL y el CLIENTE termine, el monto de la garantía deberá ser acreditado a la deuda del CLIENTE y el saldo que quedare de la garantía después de pagar cualquier obligación pendiente del CLIENTE con ENITEL será reembolsado en la misma moneda en que fue recibido por ENITEL, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificada la cancelación del presente contrato, gozando dicha devolución de reconocimiento por mantenimiento de valor.





9. DE LOS DERECHOS DEL CLIENTE

El **CLIENTE** tendrá derecho:

- a. Al uso del **SERVICIO** contratado, sujeto a las condiciones mencionadas en este contrato, pero no adquiere el dominio, ni derecho legal alguno sobre los equipos, números telefónicos asignados, estaciones, redes y bienes en general que utilice o pertenezcan a **ENITEL**, sin embargo el **CLIENTE** es dueño de su propio aparato celular y accesorios.
- b. A deducciones proporcionales en la cuota fija mensual del **PLAN TARIFARIO** seleccionado en este contrato, siempre que el **SERVICIO** sea interrumpido por fallas técnicas por más de doce (12) horas continuas. En este caso, **ENITEL** acreditará al **CLIENTE** la proporción de la cuota fija mensual que corresponda al total de horas que el **SERVICIO** permaneció interrumpido, salvo cuando dicha interrupción sea ocasionada por causa de fuerza mayor, caso fortuito o causas fuera del control de **ENITEL**.
- c. A proveer su propia terminal o teléfono celular, que será conectado a la red celular de **ENITEL** en caso que sea tecnológicamente compatible.
- d. A las garantías ofrecidas por los fabricantes de los terminales o teléfonos celulares nuevos que sean adquiridos por el **CLIENTE** en las tiendas de **ENITEL** o sus distribuidores autorizados, no así por terminales o teléfonos celulares aportados por el **CLIENTE**.
- e. A interponer formal queja y reclamo ante las oficinas de Atención al Cliente de **ENITEL** con relación a la prestación del **SERVICIO**, las que darán respuesta cabal y oportuna.

10. DE LAS TARIFAS

- a. El **CLIENTE** pagará a **ENITEL** una suma inicial por la conexión y/o suscripción del **SERVICIO** y una cuota fija mensual por cada línea telefónica celular que a su solicitud se le asigne, de conformidad con los diferentes **PLANES TARIFARIOS** que **ENITEL** tenga en su momento en plena actividad de comercialización y que hayan sido aprobados por **TELCOR**.
- b. El **CLIENTE** pagará a **ENITEL**, aparte de la cuota fija mensual del **PLAN TARIFARIO** seleccionado en el presente contrato, los minutos excedentes a los incluidos en dicho Plan, producto de llamadas exitosas y sujetas a cobros, y los Servicios de Valor Agregado contratados por el **CLIENTE**, que consuma dentro del ciclo de facturación correspondiente. Las llamadas exitosas salientes sujetas a cobro, se tasarán en segundos o fracciones de minuto, es decir en **TIEMPO REAL**.

ENITEL facturará al **CLIENTE** mensualmente por los servicios contratados en Dólares de los Estados Unidos de América, pero cobrará al **CLIENTE** en Córdobas nicaragüenses aplicando la tasa oficial de cambio del Banco Central de Nicaragua vigente en la fecha de facturación de los servicios.

- c. Las tarifas del **SERVICIO** podrán ser modificadas por parte de **ENITEL**, previa autorización de **TELCOR**.

Handwritten initials: *MA*





ENITEL no está obligado a comunicar el cambio de tarifas al CLIENTE de manera personal, bastando para ello las diferentes fuentes de publicidad que para tal efecto realice ENITEL. En estos casos el CLIENTE tendrá derecho a solicitar la cancelación del SERVICIO en los términos descritos en el punto 18 del presente contrato.

d. El PLAN TARIFARIO y los Servicios de Valor Agregado contratados por el CLIENTE, se indican en el punto 2 del presente contrato.

11. DE LA ASIGNACIÓN DE LA(S) LINEA(S) CELULAR(ES)

ENITEL asignará al CLIENTE la(s) línea(s) telefónicas celular(es) con su(s) correspondiente(s) número(s) de teléfono(s), esta asignación se refleja en el punto 3 del presente contrato. El SERVICIO se comenzará a proporcionar al CLIENTE a partir de la entrega y activación efectiva del terminal o teléfono celular.

La asignación de nuevas líneas de Telefonía Móvil Celular al CLIENTE y/o cambio del Plan seleccionado, estará cubierta o sustentada por el presente contrato, lo que se realizará con base a solicitud escrita firmada por el CLIENTE y previo a los pagos correspondientes. Si el cambio de Plan obedece a un Plan inferior al seleccionado en este contrato, el CLIENTE pagará el cargo correspondiente establecido por ENITEL. La firma del CLIENTE en el anexo que se emita como consecuencia de la(s) nueva(s) asignación(es) y/o del cambio de Plan, lo obliga al pago de las facturaciones que se generen en relación a los mismos.

En dicho anexo se especificarán el nuevo PLAN TARIFARIO y/o las especificaciones técnicas de la(s) nueva(s) línea(s) adquiridos por el CLIENTE. ENITEL se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de asignación de nuevas líneas telefónicas celulares.

12. DEL PLAZO

Este contrato tendrá una vigencia mínima de ____ () meses contados desde la conexión preliminar del SERVICIO al CLIENTE. El presente contrato tendrá renovación automática por plazos de un (1) año, al menos que una de las partes exprese por escrito a la otra su deseo de cancelación con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento. Dicha cancelación se hará efectiva a partir del primer día del ciclo de facturación siguiente a la fecha de solicitud del CLIENTE.

13. DEL CONTADOR

La determinación del número y duración de las llamadas exitosas, así como de las llamadas de larga distancia internacional, se establecerá conforme al contador automático electrónico correspondiente al número telefónico celular con el cual se está proporcionando el SERVICIO. Este contador automático no es el que aparece o se presenta en el equipo móvil o teléfono celular del CLIENTE.

14. DE LA FACTURACIÓN

a. Para el establecimiento del monto que el CLIENTE debe pagar o cancelar, ENITEL realizará mensualmente un corte o liquidación el día indicado en el punto 4 de este contrato, para lo cual se emitirá un ESTADO DE CUENTA que se incorporará en la





Factura y que contendrá la Cuota Fija Mensual, los minutos consumidos adicionales al Plan y el cargo de los Servicios de Valor Agregado seleccionados, correspondiente al período anterior a la fecha de corte.

b. La Factura será enviada vía correo a la dirección indicada por el CLIENTE en el punto 4 de este contrato. No obstante la obligación anterior, ENITEL podrá enviar dicha Factura utilizando medios alternativos para el envío de la misma, como facsímil, correo electrónico, previa solicitud del CLIENTE.

EL CLIENTE queda obligado a pagar el importe total de su Factura a ENITEL dentro del plazo máximo de siete (7) días, después de haber recibido su Factura, o en la fecha última de pago que se le indique en el comprobante o documento que se le emita.

c. El CLIENTE podrá hacer efectivos los pagos de su Factura en las tiendas de ENITEL establecidas para dar atención a los usuarios / clientes del SERVICIO o en las entidades bancarias autorizadas por ENITEL para tal fin.

d. Cuando el pago por cualquier concepto sea hecho con cheque sin fondos suficientes o dichos cheques fueren rechazados, el CLIENTE se obliga a cancelar en efectivo el valor de lo adeudado, más el ajuste de mantenimiento de valor del cheque desde la fecha en que fue recibido por ENITEL hasta su efectivo pago. Adicionalmente, el CLIENTE asumirá los cargos que la entidad bancaria cobre por la emisión de cheques sin fondos, más un cargo de diez (10) dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10) en concepto de gastos administrativos en los que incurra ENITEL.

e. En el entendido de que el CLIENTE conoce con anticipación la fecha última de su pago mensual, sea porque haya transcurrido el período estipulado para el pago o porque este pago no se hubiese sido realizado en la fecha indicada en la factura, no será excusable la falta del mismo, aún cuando no haya recibido dicho comprobante.

f. Para los efectos del inciso anterior, el CLIENTE podrá consultar el monto del pago mensual y ENITEL brindará la información correspondiente.

Todo cargo fijo y consumo se pagarán en su totalidad. Es responsabilidad del CLIENTE reclamar su facturación a ENITEL, cuando considere que haya atrasos en sus recibos, entendiendo que dicho atraso no modificará en forma alguna los plazos de pagos estipulados.

Los cambios de domicilio no notificados a ENITEL, no eximen al CLIENTE en el atraso del pago. En caso de mora o atrasos en el cumplimiento de cualquier obligación, se devengará el máximo de interés vigente que la ley permita para ese tipo de operaciones. El cargo por dichos intereses se incluirá en la factura normal.

g. El CLIENTE podrá solicitar en cualquier momento el cambio del PLAN TARIFARIO seleccionado. En caso de que dicho cambio sea a un Plan inferior al seleccionado por el CLIENTE mediante el presente contrato, deberá pagar lo establecido por ENITEL por ese servicio. En los casos en que los cambios fuesen solicitados dentro del período de facturación, éstos entrarán en vigencia a partir del primer día de la próxima facturación.

Handwritten signature or initials.





15. DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

ENITEL podrá suspender el servicio temporalmente en los siguientes casos:

- a. Si el CLIENTE incumple los términos y condiciones del presente contrato.
- b. Si el uso que el CLIENTE hace del SERVICIO, objeto de este contrato, pone en peligro la seguridad de las personas o propiedades, o lo utiliza para fines delictivos o ilícitos.
- c. Si el CLIENTE de forma dolosa brinda información falsa o incorrecta a ENITEL, relativa a su salario, empleo u otra que afecte de manera directa a ENITEL.
- d. En caso de falta de pago comprobado en las fechas estipuladas, ENITEL, suspenderá el servicio de llamadas salientes al CLIENTE tres (3) días calendario después de la fecha máxima de pago reflejada en la factura.

Trascurridos ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha máxima de pago, ENITEL desconectará el SERVICIO al CLIENTE si éste no ha cancelado los pagos correspondientes. Esta desconexión no significa la cancelación o terminación del presente contrato.

El SERVICIO también podrá ser desconectado de forma temporal, a solicitud escrita por parte del CLIENTE.

16. DE LAS RESPONSABILIDADES POR USO DEL SERVICIO

a. El CLIENTE es el único responsable por el uso de la(s) línea(s) telefónica(s) celular(es) asignada(s) y está obligado a pagar las facturas que a su cargo se emitan, aún cuando no hayan sido generadas por uso directo del CLIENTE. El mal funcionamiento del equipo telefónico celular o por cualquier otra falta que sea responsabilidad directa del CLIENTE, por cualquier motivo, no lo exonera del pago de la cuota fija mensual y demás cargos legales o contractuales que se generen.

b. El CLIENTE se compromete a hacer uso del SERVICIO, únicamente, para fines lícitos y a no usarlo para otros fines que no fueran los contratados, de manera que acepta que el presente contrato no le autoriza la venta, alquiler y/o subarriendo del SERVICIO a terceros u otras modalidades cualquiera que sean éstas, en cuyo caso se requiera, de previo, la autorización expresa de TELCOR, conforme las normas legales vigentes.

c. EL CLIENTE asume la responsabilidad por el uso del SERVICIO que realicen otras personas autorizados por él, así como por el uso indebido e ilícito que le den al SERVICIO, por quienes deberá responder de conformidad con la ley, eximiendo desde este momento a ENITEL ante los reclamos de terceros por la infracción y violación de esta disposición.

d. En caso de robo, hurto o extravío de la terminal o teléfono celular, el CLIENTE deberá solicitar a ENITEL el bloqueo del SERVICIO contratado, vía telefónica al número 123, *123 ó a los números destinados a la atención a los Clientes del SERVICIO.

Handwritten signature





Una vez recibida la solicitud, ENITEL procederá a bloquear el SERVICIO de manera inmediata. EL CLIENTE quedará eximido de cualquier responsabilidad a partir del momento del aviso de solicitud de bloqueo a ENITEL.

Una vez solicitado el bloqueo, el CLIENTE deberá confirmarlo por escrito a cualquiera de las tiendas que ENITEL establezca para dar atención a los usuarios / clientes del SERVICIO, para lo cual se establece un término no mayor de veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud inicial.

El CLIENTE será responsable de pagar por el consumo de los servicios contratados realizado por un tercero, mientras no realice la solicitud de bloqueo a ENITEL.

Mientras el SERVICIO permanezca bloqueado, el CLIENTE podrá presentarse en las tiendas de atención al Cliente de ENITEL a fin de buscar alternativas que permitan la reactivación del SERVICIO.

17. DE LA CESION DE LINEA

El CLIENTE podrá ceder el uso de su(s) línea(s) telefónica(s) celular(es) contratada(s), previa autorización de ENITEL, el cual podrá concederla siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a. Presentar solicitud escrita y cancelar las facturas pendientes de pago más los cargos acumulados por servicios usados al día de la cesión efectiva de la línea.
- b. Cancelar la cantidad de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10) por cesión de línea, a fin de subsanar los costos administrativos.
- c. El cesionario (o persona que recibe la(s) línea(s)) deberá reunir y cumplir todos los requisitos que ENITEL exige a sus nuevos clientes, especialmente en lo que se refiere a la capacidad crediticia del mismo.

Si ENITEL no autoriza la cesión por no cumplirse con las condiciones señaladas anteriormente, el presente contrato seguirá produciendo plenos efectos entre ENITEL y el CLIENTE.

Si el CLIENTE adquirió el SERVICIO mediante este contrato bajo la modalidad de COMODATO, ENITEL se reserva el derecho de no realizar cesión alguna de línea, mientras no haya finalizado el intervalo de tiempo para el cual se suscribió el presente contrato.

18. DE LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA

El CLIENTE podrá terminar en cualquier momento el presente contrato y sus renovaciones, previa solicitud escrita dirigida a ENITEL, con treinta (30) días de anticipación a la próxima fecha de corte, sin ninguna obligación de pago por cancelación anticipada.

Esta forma de terminación del presente contrato procederá, toda vez y cuando el CLIENTE cancele previamente sus obligaciones pecuniarias pendientes, derivadas de este contrato a favor de ENITEL.

[Handwritten signature]





Si el CLIENTE ha optado por la suscripción del SERVICIO por un plazo determinado bajo la modalidad **Subsidiado** indicada en el punto 3 de este contrato, podrá terminar este contrato una vez que haya pagado a ENITEL el valor del Subsidio indicado en el punto 3 de este mismo contrato, por concepto de cancelación anticipada del mismo, salvo que ENITEL considere que el CLIENTE ha cubierto el valor de dicho subsidio.

Si el CLIENTE ha optado por la suscripción del SERVICIO por un plazo determinado bajo la modalidad **COMODATO** indicada en el punto 3 de este contrato, podrá terminar este contrato una vez que haya pagado a ENITEL el cincuenta por ciento (50%) del valor del teléfono celular al momento de la suscripción del presente contrato, por concepto de cancelación anticipada del mismo, salvo que ENITEL considere que el CLIENTE ha cubierto dicho porcentaje.

Para el caso particular de la modalidad COMODATO, además de la obligación de pago por la cancelación anticipada del contrato, el CLIENTE devolverá a ENITEL el teléfono celular que le fue dado en COMODATO.

Esta obligación de pago no será exigible al CLIENTE siempre y cuando el hecho que motive la terminación del presente contrato sea el aumento de las tarifas del SERVICIO aprobadas por TELCOR, y dicha terminación se notifique por escrito a ENITEL dentro del término de (15) días siguientes al aviso de la entrada en vigencia de las nuevas tarifas, o cuando este contrato haya sido renovado de manera automática.

19. DE LAS CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

ENITEL podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad alguna de su parte en los casos siguientes:

- a. Por incumplimiento de pago de facturas o acuerdos de pago correspondientes en un período máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha máxima de pago reflejada en las facturas o en los acuerdos de pago.
- b. Por uso del SERVICIO, por parte del CLIENTE, en actividades alejadas de la moral, del orden público, de las buenas costumbres, de las actividades terroristas y/o de cualquier otra que atente contra la sociedad.
- c. Por actividades ilícitas e ilegales relacionadas al SERVICIO, debidamente demostradas.
- d. Por fallecimiento del CLIENTE debidamente demostrado por documentos correspondientes.

20. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- a. Una vez cancelado el presente contrato, ENITEL se reserva el derecho de disponer de la(s) línea(s) telefónica(s) celular(es) asignadas mediante este contrato, sin perjuicio de cualquier acción que pudieren tomar las partes a su favor.
- b. El CLIENTE y su fiador aceptan como exigibles los saldos que presente ENITEL respecto a este contrato, en caso de ventilarse alguna cuestión o reclamo derivado del mismo, por la vía judicial.

Miguel





c. El CLIENTE y su fiador renuncian a su domicilio y se someten a los tribunales que ENITEL elija y señale.

d. El CLIENTE y su fiador aceptan los domicilios registrados en el presente contrato para recibir las notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales, obligándose a comunicar a ENITEL cualquier cambio en los mismos.

21. DEL MANTENIMIENTO DEL VALOR

El CLIENTE y su fiador aceptan que las obligaciones o facturas expresadas en Córdobas contenidas o derivadas de este contrato o las facturaciones generadas con base en el mismo, mantendrán su valor con relación al dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia, si se produce una modificación en la tasa de cambio oficial, el monto de las obligaciones se ajustará en la misma proporción de la modificación operada.

22. DEL PODER DE REPRESENTACION

Si el CLIENTE es una persona jurídica u organización diferente de quien firma este contrato, la parte podrá firmar en nombre y representación del CLIENTE, para lo cual se requiere únicamente la provisión del poder de representación notariado. En caso que el CLIENTE no haya otorgado poder o autorización para representarlo o que el firmante no se encuentre legítimamente autorizado para tal efecto, el firmante acepta y reconoce que queda personalmente obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que pretendió contraer a nombre del CLIENTE, incluyendo gastos legales.

El CLIENTE se obliga a notificar a ENITEL cualquier cambio de su representación legal con relación al SERVICIO.

23. DE LA EXTENSIÓN CONTRACTUAL Y COBERTURA

Todo anexo que se emita con relación a este contrato, se entiende incorporado al mismo y como tal es obligatorio para ambos contratantes. Se entiende por anexo todo instrumento que se emita en relación al SERVICIO que por el presente contrato se está proporcionando o va a proporcionarse. En este acto el CLIENTE recibe copia del presente contrato y del anexo correspondiente.

24. DE LOS IMPUESTOS

ENITEL aplicará a las facturas los cobros correspondientes a los impuestos por ley en uso y futuros.

Es decir, se aplica el Impuesto General al Valor (IGV) en la actualidad y cualquier otro que las leyes tributarias del país impongan. Se entiende claramente de que ENITEL es simplemente el recaudador del Estado y no podrá ni tiene autorización para rebajar, eliminar o no cobrar los correspondientes impuestos aplicables a los servicios contratados.

25. Para todo lo no previsto en este contrato, se atenderá lo dispuesto en la legislación mercantil aplicable y en su defecto, en las leyes civiles o costumbres mercantiles.





26. DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Para los efectos legales derivados del incumplimiento de este contrato, se fija como domicilio especial a esta ciudad de MANAGUA, CAPITAL DE NICARAGUA, a cuyos tribunales nos sometemos. El CLIENTE se obliga al pago de los gastos personales y procesales, judiciales y extrajudiciales en que ENITEL incurra por el reclamo judicial.

ASI LO EXPRESAMOS Y LO ACORDAMOS LOS CONTRATANTES Y DE CONFORMIDAD firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ____ días del mes de _____ del año _____.

ENITEL

EL CLIENTE

Fianza solidaria:

Yo: _____ de
generales _____ con cédula
de identidad No. _____, en representación de
_____, lo que demuestro con _____ (esto último en caso de que el
garante sea una persona jurídica) por este medio me constituyo fiador solidario
de: _____, a favor de la Empresa Nicaragüense de
Telecomunicaciones (ENITEL), a efectos de garantizar a ésta, el pago de todas las
obligaciones y cargos del mencionado CLIENTE, que se produzcan por razón de lo
establecido en el contrato que antecede en materia de SERVICIO. Hago propios los
cargos, estipulaciones, ampliaciones, y obligaciones contraídas por el CLIENTE, las que
acepto se justifique con la presentación de la justificación de saldo, emitida por
ENITEL.

En fe de lo cual firmo, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes
de _____ del año _____

EL FIADOR

